

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 79 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Julio 17 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4173 -G.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2009.-****VISTO:**

La aguda situación sanitaria originada por la enfermedad viral denominada Influenza A H1N1 (gripe A), y

CONSIDERANDO:

Que, las condiciones producidas por la influenza A (H1N1) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral hacen necesario, con una finalidad de prevención, adoptar las medidas tendientes a brindar la mejor protección a las personas, evitando en lo posible que se vean afectadas las relaciones laborales y los servicios que presta el Estado Provincial

Que, la Organización Mundial de la Salud ha elevado el nivel de la pandemia al grado 6 en la escala de dicha Organización, y a través de la propia Dirección General del Organismo Internacional se ha precisado que la misma es moderada;

Que, la referida entidad ha aclarado que tal carácter no significa que el virus se haya tomado más gravoso ni la enfermedad más severa o que haya aumentado la tasa de mortalidad, sin perjuicio de lo cual recomienda adoptar todas las acciones necesarias tendientes a evitar contagios y la propagación del virus;

Que, El Poder Ejecutivo considera necesario disponer lo conducente para la preservación de la salud de aquellos grupos de mayor riesgo a contraer el virus de la influenza A (H1N1);

Que, ante la situación descripta aguardar la observancia del proceso de formación de leyes por parte de la Legislatura provincial, implicaría demora en la instrumentación inmediata de la política sanitaria conducente con grave riesgo de la población en general; por lo que la necesidad y urgencia imponen la adopción de medidas inminentes y necesarias;

Por todo ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórguese una licencia preventiva excepcional, por QUINCE (15) días corridos, a partir del 06 de julio del corriente año, con goce íntegro de haberes, para agentes en estado de gravidez y personal inmune comprometido, que padezca enfermedades oncológicas, enfermedades que le provoquen inmuno supresión, patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias. Lo que deberá acreditarse por el Departamento de Reconocimientos Médicos de la provincia.

ARTICULO 2°.- El agente que tuviera que atender el cuidado de su grupo familiar, con alcance del artículo 74 de la Ley 3161, en virtud de la enfermedad INFLUENZA A (H1N1) tendrá derecho a gozar de un periodo de licencia extraordinario de QUINCE (15) días corridos con goce íntegro de haberes, debiendo reintegrarse a las tareas a la finalización de la misma.

ARTICULO 3°.- El agente, para gozar de la licencia contemplada en el artículo 2°, deberá acreditar mediante certificado médico la existencia de afección específica por la INFLUENZA A (H1N1) o, en su caso, la sintomatología que determine una posibilidad cierta de dicha afección y de la situación de convivencia.

ARTICULO 4°.- En todos los casos el Estado Provincial podrá ejercer las facultades de control a través del Servicio de Reconocimientos Médicos respecto de los integrantes del grupo familiar, exclusivamente en relación a la constatación de la existencia de la INFLUENZA A (H1N1) o de la sintomatología vinculada a esta enfermedad, cuando ello sea la causa de la licencia solicitada.

ARTICULO 5°.- Los plazos de licencia se computarán a todos los efectos como tiempo de servicio.

ARTICULO 6°.- No se podrán deducir de los haberes de los agentes, los premios o adicionales establecidos por puntualidad, asistencia, presentismo u otros conceptos ligados a éstos, cuando los motivos que pudieran ocasionar su pérdida se deriven de la licencia que le hubiese sido acordada por padecer el trabajador o algún integrante de su grupo familiar de la INFLUENZA A (H1N1) contemplada en la presente norma.

ARTICULO 7°.- En toda otra situación derivada de medidas dispuestas en prevención de la INFLUENZA A (H1N1) no prevista en los artículos precedentes, el Estado, a través de la Dirección Provincial de Personal, procurará adoptar medidas adecuadas para la protección de la salud psicofísica de sus dependientes y facilitar la atención integral del grupo familiar primario.

ARTICULO 8°.- Invítase al Poder Judicial y a los Municipios a adherir a las disposiciones del presente decreto mediante el instrumento legal correspondiente.

ARTICULO 9°.- Dése cuenta a la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 10°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal y sucesivamente pase a los Ministerios de Hacienda, de Producción, de Infraestructura y Planificación, de Salud, de Desarrollo Social, de Educación. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2632-E/08.-**Expte. N° 1050-1295/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ENE. 2009.-**

**EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia de la titular, queda a cargo de la Cartera de Educación el Secretario de Planeamiento Educativo – Prof. JUAN ANTONIO ARMELLA, D.N.I. N° 08.199.049, por la razones expresadas en el exordio.-

C.P.N. Hector Olindo Tentor
Vice-Presidente 1° de la Legislatura

a cargo del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3687-H.-**Expte. N° 200-486/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZASE la solicitud efectuada por la señora ELSA ROSA MORENO, D.N.I. N° 5.009.490, con el patrocinio letrado del doctor SALVADOR GUSTAVO ORTIZ, en relación al pago retroactivo del Adicional acordado mediante los Decretos Acuerdo Nos. 2059-G-04 y 6051-H-06, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto, ratificándose expresamente los términos del Decreto N° 1438-H-2008, por el que se rechazara oportunamente idéntico pedido de la actora.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4120-H.-**Expte. N° 516-393/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Plano de Mensura, Unificación y Loteo proyectado sobre los inmuebles de propiedad de FRANCISCO FERNANDO BRACAMONTE, individualizados como Padrón E-22174 y Padrón E-22175, Circunscripción 2, Sección 3, Parcela 726 y 727, ubicados en Fraile Pintado, Depto. Ledesma, según dominio inscripto en Matriculas E-20706 y E- 20707.

ARTICULO 2°.- La aprobación del presente plano es al solo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la exclusiva responsabilidad del profesional actuante.

ARTICULO 3°.- Aceptase el formal ofrecimiento de donación de las superficies correspondientes a calles y ochavas, según exigencias de la Ley N° 2903/72, que surgen del plano que por este acto se aprueba.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 4206-E.-**Expte. N° 1056-10924-07.****Agdos. 1056-12960-07; 1050-157-08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1° Dejar sin efecto la Resolución N° 2277-E-08 que dispone el Sumario Administrativo a la Sra. Raquel Deomendes Portal, DNI. N° 2.770.516, Directora con Grado Titular de la Escuela N° 70 de Chaupi Rodeo, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2° Justificar con goce de haberes las inasistencias incurridas por la docente Sra. Portal Raquel Deomendes, D.N.I. N° 2.770.516, desde el 5 de marzo de 2007 hasta el 30 de agosto 2007, por Art. 50 de la reglamentación vigente.-

ARTICULO 3° Disponer la baja de la Sra. Portal Raquel Deomendes, DNI. N° 2.770.516, Directora con Grado Titular de la Escuela N° 70 de Chaupi Rodeo a partir del 1° de septiembre de 2007.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3461-E.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1° Autorizase al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 4.769,09), suma destinada al pago de la Factura N° B 0001 00288928 de OCA – Organización Coordinadora Argentina S.R.L., por Servicio Especial de traslado de donaciones de la Cruz Roja Argentina – Filial Santos Lugares de la Provincia de Buenos Aires, para las Escuelas N° 350 y 428 de nuestra Provincia.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 313 -I.P.-**EXP. N° 600-128/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2008.-****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el CONVENIO y ANEXO I (obranste a fs. 9/11), celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación y la Comisión Municipal de Susques para la ejecución de "SANEAMIENTO DE POZOS CIEGOS EN PUESTO FRONTERIZO PASO DE JAMA".-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 314 -I.P.-**EXP. N° 613-108/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2008.-**

EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en el presente expediente, correspondiente a la ejecución de la Obra: "EMERGENCIA 2008 – PROTECCION CAÑERIA MAESTRA AGUA DE LOS ANDES CRUCE A° LOS BLANQUITOS B° PARAISO RUTA NACIONAL N° 9 ALTO COMEDERO – S.S. DE JUJUY", con la cantidad de ciento cuarenta y cinco (145) jornales (145 jornales precio unitario \$ 171,92 = \$ 24.928,40) y cien (100) horas camión volquete (100 hs camión precio unitario \$ 100,00 = \$ 10.000,00)., por la suma total de: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 34.928,40) pertenecientes a la Empresa INGENIERO PEDRO M.A. RIOS. En consecuencia ratifícase la Resolución N° 249-DPRH/08 (fs.64/65).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 315 -I.P.-**EXP. N° 613-133/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2008.-****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en el presente expediente, correspondiente al alquiler de una Retroexcavadora KOMATSU PC 200, perteneciente a la Empresa SERVICIOS SAN JOSE, la cual se utilizó en la ejecución de la Obra: "EMERGENCIA 2008 – A° HUAICO HONDO – S.S. DE JUJUY", por quince horas máquina (15 hs. máquina Retroexcavadora al precio de \$ 320/hora = \$ 4.800) por el monto total de: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00). En consecuencia ratifícase la Resolución N° 250-DPRH/08 (fs. 43/44).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 316 -I.P.-**EXP. N° 613-143/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 AGO. 2008.-****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMATICA****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en el presente expediente, correspondiente a la ejecución de la Obra: "EMERGENCIA 2008 – A° LAS MARTAS FRENTE CEMENTERIO EL SOLAR – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO", con la cantidad de noventa (90) jornales (90 jornales precio unitario \$ 171,92 = \$ 15.472,80), cincuenta (50) horas camión volquete (50 hs camión precio unitario \$ 100,00 = \$ 5.000,00 y sesenta (60) horas retroexcavadora CAT 416 precio unitario \$ 110 = \$ 6.600), por la suma total de: PESOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 27.072,80) pertenecientes a la Empresa INGENIERO PEDRO M.A. RIOS. En consecuencia ratifícase la Resolución N° 251-DPRH/08 (fs. 48/49).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 319 -I.P.-**EXP. N° 600-402/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2008.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Provisión de Dos (2) Sillas fijas cuatro patas tapizadas en Milenium negro (precio unitario \$ 149,00) y Diez (10) Sillones alto regal neumático c/apoyabrazos negro (precio unitario \$ 470,00) a la Firma ROSARIO MUEBLES de Rosario Ruiz Borda por el monto total de: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO IVA incluido (\$ 4.998,00).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 320 -I.P.-**EXP. N° 600-382/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 AGO. 2008.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Convalidar todo lo actuado en este expediente, relacionado a la obra concretada en el marco del PUREJ, mediante la utilización de los fondos del FonSIP -Arts. 1° y 5° del Decreto Acuerdo N° 1364-PI/2004-, la obra de reparación y mejora sistemas eléctricos en ESCUELA SECUNDARIA N° 1 Y EL ANEXO CENS N° 43 EN ALTO COMEDERO y que fue ejecutada por la Empresa Ing. ANTONIO D. RAVERA por la suma de: PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS + IVA (\$ 19.989,85 + IVA).-

Dr. Fernando José Frías
Ministro de Infraestructura y Planificación

GOBIERNO DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y
RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 194/2009 - DPPAvRN.-**Expte. N° 646-091/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2009.-****VISTO:**

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 1.090 has. que realizara durante el año 2009, en finca de su propiedad denominada "LA GRAN LARGADA", ubicada en el Dsto. Palma Sola Depto "SANTA BARBARA" con fines de agricultura secano, formulado la Empresa CRAM S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Empresa CRAM S.A. en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 28 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. presentado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la empresa CRAM S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 67/84 de autos.

Que, a fs. 85/86 rola Informe Técnico – Análisis de la Información Geográfica detallado con información cartográfica.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de MIL NOVENTA HECTAREAS (1.090 has.) con fines de agricultura secano, formulado por la EMPRESA CRAM S.A., en la Finca de su propiedad denominada La Gran Largada, ubicada en el Dsto Palma Sola Depto Santa Bárbara, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", los responsables del Proyecto, Empresa CRAM SA, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andrés Flores

Director

17 JUL. LIQ. N° 82309 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCION N° 1180/ 2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUN.2009.-****VISTO:**

La Resolución 959/00, que establece la normativa a seguir por los agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la finalidad perseguida con el dictado de la resolución precedentemente mencionada, corresponde rever la situación de "CONSOLIDAR COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A."

Que mediante nota presentada el 18/05/2009, en la cual comunica que se aprobó la fusión por absorción de CONSOLIDAR COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (Aseguradora Absorbida) con CONSOLIDAR COMPAÑIA DE SEGUROS DE RETIRO S.A. (Aseguradora absorbente) según copia de la escritura N° 592/2008 de la Disolución sin Liquidación por Fusión inscripto en la Inspección General de justicia bajo el numero N° 5780 del libro 44 de Sociedades por acciones.

Que por estas razones han desaparecido las condiciones fácticas y jurídicas por las cuales la mencionada firma habría sido designada Agente de Retención.

Por ello:

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Dar de baja, a partir de 01/06/2009, como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a:

CONSOLIDAR COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

AGENTE DE RETENCION N° R-888

LLAVALLE N° 570 P-05

(1047) CAPITAL FEDERAL

ARTÍCULO 14°: Los premios son intransferibles. En ningún caso se podrá exigir el canje total o parcial del premio por dinero u otros bienes. El Organizador no será responsable de las fallas o desperfectos de los bienes sorteados, solo extendiéndose la garantía del fabricante y/o vendedor en los casos que correspondan. Tampoco el organizador, será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir el ganador, o cualquier tercero, en sus personas o bienes, con motivo del uso del premio ganado. Cuando se trate de Premios Instantáneos como Reproductores de MP3, Reproductores de DVD, Cámaras Digital; o de alguno de los premios correspondiente a los sorteos mensuales (PC), y en el caso del premio correspondiente al Sorteo final, es decir el Automóvil 0Km; y los mismos correspondan a participantes ganadores menores de 21 años, los mismos serán entregados al padre, tutor o encargado del menor, previa presentación de la documentación que lo acredite como tal.-

ARTÍCULO 15°: Los participantes de este Concurso autorizan al Organizador a difundir y/o publicar sus nombres y/o sus documentos y/o divulgar sus imágenes filmadas o fotografiadas en los medios y la forma que el Organizador considere conveniente, sin retribución alguna.-

ARTÍCULO 16°: La participación en el presente Concurso implica la aceptación de las Bases y Condiciones del mismo, como así también de las decisiones que adopte el Organizador conforme a derecho sobre cualquier cuestión no prevista en ellas. Las Bases podrán consultarse en las Delegaciones habilitadas y en el website de la Dirección Provincial de Rentas www.rentas.jujuy.gov.ar.-

ARTÍCULO 17°: Comuníquese y notifíquese a Secretaría de Ingresos Públicos. Ordenar a División Comunicación Institucional y Departamento Informático la exhibición de las presentes bases y condiciones en website de la Dirección Provincial de Rentas. Tome conocimiento Departamento Administrativo. Departamento Auditoría.-

C.P.N. Maria Teresa Agostini
Directora
17 JUL. S/C.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION.-
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU).-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

“MODIFICACION DE LA RESOLUCION N° 580-SUSEPU-2008, REF.: REGLAMENTACION DE LAS PAUTAS DE CALIDAD DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL NUEVO CONTRATO DE CONCESION”.

VISTO:

La Resolución N° 580-SUSEPU-2008 de fecha 29 de Diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos ha elaborado un informe por el que sugiere una nueva reglamentación acorde al Acta Acuerdo de Renegociación Contractual de las nuevas Etapas de Calidad.

Que, las mencionadas observaciones surgen de un análisis metodoso del punto 2 - Subanexo 3 - Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A., donde se pudo comprobar un error de interpretación respecto de la duración y vigencia de las etapas IV-A y IV-B, por las siguientes razones: Si bien el Contrato de Concesión prevé que dichas etapas tendrán una duración de 30 meses cada una, y a tal efecto la Resolución N° 580-SUSEPU- 2008 consideró que los 60 meses que significan ambas etapas concluirían con el cierre del primer período de gestión, resultando de esta manera la fecha de inicio de la etapa IV-A el 1° de Diciembre de 2006. Esto se contradice con la fecha de efectivo reconocimiento del Requerimientos de Ingresos del Servicio, que según lo establece el Acuerdo de Renegociación Contractual Integral y Adenda al Acta de Renegociación Contractual Integral, correspondería al mes de Febrero de 2007, siendo por lo tanto esta la fecha a partir de la cual debiera tener comienzo la etapa IV-A.

Que, asimismo EJE S.A. ha requerido a esta SUSEPU, la posibilidad de ajustar los semestres de Calidad al año calendario, a fin de mejorar la programación de los mantenimientos necesarios para cumplir con los índices de calidad contractuales.

Que esta modificación no afecta a la valoración de los semestres de calidad, por lo que resultaría conveniente dar por concluida la Etapa III prorrogada conforme a lo dispuesto por Resolución N° 177-P.I.-2004 y ratificada por Decreto N° 2286-P.I.-2004; el 31 de Diciembre de 2006. De manera que la Etapa IV-A entraría en vigencia el 1° de Enero de 2007, con una duración de 30 meses, y a partir de allí entraría en vigencia la Etapa IV-B, hasta la finalización del primer período de gestión.

Por todo ello, compartiendo el informe de la Gerencia de Servicios Energéticos y en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 580-SUSEPU-2008, el que quedará redactado como sigue:

“**ARTÍCULO 1°.-** Fijar los períodos semestrales que corresponden a lo indicado en el Contrato de Concesión, Anexo II, Subanexo 3, punto 2 – Etapas y Zonas y en particular en 2.4: Etapa IV-A y 2.5: Etapa IV-B, los que se desarrollarán según el siguiente cronograma:

Etapa IV-A

- Primer semestre:

Abarca del 1 de Enero de 2007 al 30 de Junio de 2007

- Segundo semestre:

Abarca del 1 de Julio de 2007 al 31 de Diciembre de 2007

- Tercer semestre:

Abarca del 1 de Enero de 2008 al 30 de Junio de 2008

- Cuarto semestre:

Abarca del 1 de Julio de 2008 al 31 de Diciembre de 2008

- Quinto semestre:

Abarca del 1 de Enero de 2009 al 30 de Junio de 2009

Etapa IV-B

- Primer semestre:

Abarca del 1 de Julio de 2009 al 31 de Diciembre de 2009

- Segundo semestre:

Abarca del 1 de Enero de 2010 al 30 de Junio de 2010

- Tercer semestre:

Abarca del 1 de Julio de 2010 al 31 de Diciembre de 2010

- Cuarto semestre:

Abarca del 1 de Enero de 2011 al 30 de Junio de 2011

- Quinto semestre:

Abarca del 1 de Julio de 2011 al 30 de Noviembre de 2011”

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°.- De forma.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82281 \$ 61.50.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
LICITACIÓN PÚBLICA**

OBJETO: Adquisición de Bienes de Capital “equipamientos informático”, con la finalidad de satisfacer los requerimientos operativos del organismo.

ADQUISICION DE PLIEGOS: los pliegos de bases y condiciones podrán adquirirse en la Dirección Provincial de Rentas, sita en la calle Lavalle N° 55 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, fijándose el valor de los mismo en Pesos: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.00), dónde también se recibirán las ofertas hasta día y hora fijados para la apertura.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle N° 55 de la Ciudad de san Salvador de Jujuy- Día 11 de Agosto de 2009 a horas 09:00-

MAYOR INFORMACIÓN: Los interesados podrán acercarse personalmente o por carta a la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle N° 55 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, CP 4600. Telefónicamente llamado al 0388 4221383 internos 34 y 35 y/o por mail administrativo_dpr@jujuy.gov.ar

08/10/13/15/17/20 JUL. LIQ. 82269 \$ 34.50.-

**GOBIERNO DE JUJUY.-
MINISTERIO DE EDUCACION.-
PROYECTO DE MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACION RURAL
LICITACION**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

LICITACION N° 1

Escuela N° 139 “Sargento Cabral”

Localidad: El Acheral

Departamento: San Pedro

Nivel: Inicial y Primario

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 06 de Julio de 2009 de 9.00 a 12.00 hs.

Fecha y Hora de Apertura: 22/07/2009, a las 17.00 hs.

Valor de Pliego: \$ 600.00

Consultas, venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.-

13/15/17/20/22 JUL.

**GOBIERNO DE JUJUY.-
MINISTERIO DE EDUCACION.-
PROYECTO DE MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACION RURAL
LICITACION**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

LICITACION N° 2

Escuela N° 282 “Tambor de Tacuarí”

Localidad: Arroyo Colorado

Escuela N° 288 “Jorge Cornejo Arias”

Localidad: San Juan de Dios

Departamento: San Pedro

Nivel: Inicial y Primario

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 06 de Julio de 2009 de 9.00 a 12.00 hs.

Fecha y Hora de Apertura: 22/07/2009, a las 17.00 hs.

Valor de Pliego: \$ 300,00

Consultas, venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.-

13/15/17/20/22 JUL.

GOBIERNO DE JUJUY.-

MINISTERIO DE EDUCACION.-

PROYECTO DE MEJORAMIENTO

DE LA EDUCACION RURAL

LICITACION

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

LICITACION N° 3

Escuela N° 128 "Leopoldo Lugones"

Localidad: Rinconadillas

Departamento: Cochinoca

Nivel: Primario, EGB 1 y 2

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 06 de Julio de 2009 de 9.00 a 12.00 hs.

Fecha y Hora de Apertura: 22/07/2009, a las 17.00 hs.

Valor de Pliego: \$ 300,00

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.-

13/15/17/20/22 JUL.

MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA

LICITACION PUBLICA N° 01/2009

La Municipalidad de La Quiaca llama a Licitación Pública

OBJETO: de una unidad 0 Km. Marca optativa para el oferente del tipo chasis con cabina simple equipado con motor turboalimentado post-enfriado con una potencia de 231 CV con caja de cambios modelo de seis marchas sincronizadas de avance y una de retroceso. Con seis ruedas y una de auxilio, medida llantas 7.50x20 neumáticos 1000 R 20 PR 16 carrozado con (01) recolector de residuos marca optativa para el oferente modelo de carga trasera, estándar con capacidad de 16 mts. Cúbicos.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00).

PLAZO DE ENTREGA: SESENTA (60) días a partir de la notificación al adjudicatario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00

VENTA DE PLIEGOS: Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Prov. de Jujuy.

APERTURA DE SOBRES: 10 de Agosto de 2009 a horas 10.30

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 10 de Agosto de 2009 a horas 10.30, en Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Provincia de Jujuy.

15/17/20/22/24 JUL. LIQ. N° 82296 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **Expte. N° A- 27823/05:** ADOPCION SIMPLE DEL MENOR YAPURA ROQUE ALBERTO SOLICITADA POR ARIAS FIDEL Y YAPURA NELIDA MAVEL".SE PROCEDE A NOTIFICAR : "SAN PEDRO DE JUJUY, OCTUBRE 12 DE 2005.- I- Téngase por presentada a la Dra. GRACIELA SILVA, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la Carta Poder.- II.- Atento a la demanda de adopción simple y lo preceptuado por el art. 321 inc "b" del C. Civil Argentino, córrase traslado de la misma al MINISTERIO DE MENORES.- III.- Atento a lo dispuesto por el art. 321 inc. "f" de la mencionada ley, decrete el secreto y reserva de los presentes obrados, los que podrán ser examinados por las partes, sus apoderados y peritos intervinientes.- IV.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil.- V.- NOTIFIQUESE.- FDO.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ – ANTE MI: Dra. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 19 de JUNIO 2009.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82259 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-197.156/08-** caratulado: "EJECUTIVO: PAZ PINTO, MAFALDA C/ GASPAR, VICTOR, al demandado Sr. VICTOR HUGO GASPAR, D.N.I. N° 8.204.402, conforme lo ordenado a fs. 29 mediante Edictos. Proveído de fs. 29: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2009.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr./a. VICTOR GASPAR que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS. (\$ 1.500,00.-) que se reclaman por capital, con más la suma PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA. (\$ 450,00.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres Kilómetros de este Juzgado. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2009.- Dra. Patricia V. Ortiz ARAMAYO, Prosecretaria.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82274 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY

DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

Ref. Expte. N° 646-142/2007

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCION N° 190 /2009 DPPAyRN, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto DISPONER LA INCLUSION DEL PEDIDO DE DESMONTE DE QUINIENTAS DIECISIETE HECTAREAS (517 has), formulado por los Sres. Eleodoro Rodaz y Angel Godoy., en la Finca denominada LAS MERISAS.- Firmado: DR. JORGE ANDRES FLORES – DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.-San Salvador de Jujuy, 13 de Julio de 2009

De acuerdo a la RESOLUCION N° 161-DPPA y RN/2009

Los Señores: **ELEODORO RODAZ, DNI N° M 8.229.476** y **ANGEL GODOY, DNI N° 4.752.722**, informan el programa de habilitación y desarrollo de quinientos diecisiete (517) hectáreas destinadas como agroganadera que se realizará en el Lote Fiscal Rural N° 951 Padrón F- 4998 las tareas a realizar son DESBAJERADO Y SIEMBRA DE PASTURAS respetando todas las medidas de conservación y mitigación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto, terreno ubicado en la Localidad de Las Vertientes – Dto. de Palma Sola- Dpto. de Santa Bárbara – Pcia. de Jujuy. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2009.-

15/17/20 JUL. LIQ. N° 82298 \$ 20,50.-

Dr. NORMA BEATRIZ ISSA, Pte. de Tramite, en la Vocabía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B- 168.826/07**, caratulado: "DEMANDA POR ESCRITURACION: LIRIA HORTENSIA VALERIANO Y WALTER SANTOS CARI C/ FRANCISCO CHILACA", hace saber al Sr. FRANCISCO CHILACA el siguiente: **PROVEIDO de fs. 12:** San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo de 2007.- I)- Por presentada la Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO, en nombre y representación de la Sra. LIRIA HORTENSIA VALERIANO y WALTER SANTOS CARI conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.- II)- De la DEMANDA entablada (fs. 10/11): TRASLADO al accionado FRANCISCO CHILACA, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.).- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de esta CAMARA, bajo apercibimiento de notificar las posteriores resoluciones por MINISTERIO DE LEY (Art. 52 del C.P.C.).- III)-...-IV)-.....-V)- Notifíquese (Arts. 155 y 156 del C.P.C.).- Fdo: Dra. NORMA BEATRIZ ISSA-Pte. de Trámite. Ante mi: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-Secretaria.- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los Edictos que para tal efecto se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de tirada Local por tres veces en diez días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril de 2009.-

06/10/17 JUL. N° 81744 \$ 20,50.-

La Empresa CRAM S.A. informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de **Desmonte de MIL NOVENTA HECTÁREAS (1.090 has.)** con fines de agricultura secano, en la finca de su propiedad denominada La Gran Largada, ubicada en el Dsto. Palma Sola Dpto. Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 15 de julio del 2009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82309 \$ 20,50.-

Ref. Expte. N° 646-166/2007

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCION N° 194/2009 DPPA y RN, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto DISPONER LA INCLUSION DEL PEDIDO DE DESMONTE DE MIL NOVENTA hectáreas (1.090 HAS.), formulado por la Empresa CRAM S.A., en la Finca denominada LA GRAN LARGADA ubicada en el Dsto. Palma Sola Dpto. Santa Bárbara con fines de agricultura secano.- Firmado: DR. JORGE ANDRES FLORES – DIRESTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82309 \$ 20,50.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia n° 2 de Jujuy, a cargo del Dr. Carlos Miguel Olivera Pastor, Secretario Civil N° 3, hace saber que en el **Expte. N° 59/07**, caratulado U.O.C.R.A. C/TEC INGENIERIA se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2009...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA en contra de ITEC INGENIERIA S.R.L., hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.069,43) reclamados por capital, la de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 344,27) en concepto de intereses. Con costas a la accionada. II.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado a fs. 19, en consecuencia notifíquese las posteriores resoluciones a la demandada, por ministerio ley.- III.- Regístrese y notifíquese Carlos Miguel Olivera Pastor Juez Federal”.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local una sola vez.- San Salvador de Jujuy, a los 01 días del mes de junio de 2.009.-

17 JUL. LIQ. N° 82303 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. ROMULO RIVERA GONZALEZ – TEODORA MONTESINOS OROZ DE RIVERA – HECTOR RENE RIVERA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2009.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82291 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE HUMBERTO REYES y ZULEMA VICENTA DURAN**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABIILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2009.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82286 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. REMIGIA ARMELLA y el SR. CEFERINO RAMOS.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 26 de Junio del 2009.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82288 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ESTRADA SABINO Y DE DOÑA MAITA FORTUNATA.**- Publíquese en el Boletín

Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Junio de 2009.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82283 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 12, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la causante, **VARELA JUANA**, por el término de Treinta Días a partir de la última publicación. Expte. N° B-195.720/09 “SUCESORIA VARELA JUANA”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Dra. Claudia R. Cuevas- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 Julio de 2009.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82285 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 cita y emplaza por TREINTA DIAS a los HEREDEROS Y ACREEDORES DE **FOSSATTI FLORIAL DARIO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JULIO DEL 2009.-

15/17/20 JUL. LIQ. N° 82299 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. ANTONIA GIMENEZ y el SR. ASUNCIÓN GIMENEZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de JUNIO del 2009.-

15/17/20 JUL. LIQ. N° 82294 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMER AINSTNACIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el EXPT. N° B-211172/09, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: CORONEL, SANTOS”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS hábiles a herederos y acreedores del Sr. **SANTOS CORONEL, D.N.I. N° 7.809.551.**- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- Claudia Raquel Cuevas – Pro- Secretaria T. Judicial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JULIO DEL 2009.-

15/17/20 JUL. LIQ. N° 82293 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B-211165/09, caratulado: “SUCESORIO: DO CARMO RIBEIRO, EUNICE”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **DO CARMO RIBEIRO, EUNICE D.N.I. N° 16.991.463;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. SILVIA RAQUEL LAMAS – PRO SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de JUNIO de 2.009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82304 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **PROCOPIO ALARCON y GREGORIA MAMANI.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2.009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82302 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **SR. LOPEZ DANIEL MARTIN.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local POR TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de MAYO del 2.009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82306 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SINGH JULIO CESAR.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 02 de JULIO de 2.009.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 82300 \$ 17,70.-